



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1481/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de abril de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1884/2023, caratulado: "DIRECCIÓN DE CULTURA S/ PAGO A PROVEEDOR - BEL CELSO ALBERTO"; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Solicitud de Pedido n.º 2246, de fecha 15 de marzo del año 2023, obrante a f. 3, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y la Directora de Cultura, Profesora Silvana FERRARI, solicitan se arbitren los medios necesarios para hacer efectivo el pago de la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) al Proveedor Celso Alberto BEL, por la prestación del servicio de transmisión on line para el evento denominado "Trastienda Carnavalera" llevado a cabo en el Museo del Carnaval, "Trastienda Gervasio LARRIVEY" durante 15 de febrero del año 2023, "Trastienda Las Audaces", realizado el día 16 de febrero del año 2023 y para la apertura de los sobres de los Corsos Populares "Matecito", durante el día 14 de febrero del año 2023.

Que, a ff. 4/5 se adjunta Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-2544 de fecha 16 de marzo del año 2023 por igual concepto y suma que la mencionada precedentemente, por lo que se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, la Subcontadora María Laura FIORETTO, informa que se debe tramitar el pago vía Decreto ya que la Solicitud de Pedido y la Solicitud de Gastos para el servicio requerido, fueron realizadas con posterioridad a la contratación del mismo.

Que, la Ordenanza n.º 11738/2012, en su artículo 85º establece: *"Toda adquisición o contratación que no se refiera a servicios personales, deberá ser hecha por contrato y previa licitación pública. Podrá prescindirse de esas formalidades en los siguientes casos: (...) c.1) Cuando la operación no exceda de CUATRO (4) sueldos básicos de la categoría inferior del escalafón municipal"*.

Que, atento a los fundamentos expuestos, este Departamento Ejecutivo, entiende que corresponde dictar el acto administrativo que apruebe lo actuado por la Dirección de Cultura el pago al Proveedor que ha cumplido con la prestación del servicio solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBESE lo actuado por Dirección de Cultura, respecto a la contratación directa de "BEL PRODUCCIONES" del Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, por la prestación del servicio de transmisión on line para el evento denominado "Trastienda Carnavalera" llevado a cabo en el Museo del Carnaval, "Trastienda Gervasio LARRIVEY" durante 15 de febrero del año 2023, "Trastienda Las Audaces", realizado el día 16 de febrero del año 2023 y para la apertura de los sobres de los Corsos Populares "Matecito", durante el día 14 de febrero del año 2023, por la suma total de PESOS CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE al Proveedor Celso Alberto BEL, CUIT n.º 20-20100180-4, con domicilio en calle 1º de Mayo n.º 188 de esta ciudad, hasta la suma total de PESOS CIENTO



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1481/2023

NOVENTA Y CINCO MIL (\$ 195.000,00) por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, conforme Factura "C" n.º 00003-00000120 de fecha 27 de marzo del año 2023.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Unidad Ejecutora: 33 - C.E. Dirección de Cultura - Dependencia: DCULTU - Dirección de Cultura - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.5.9.0 - Otros.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal